

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se resuelve la convocatoria para cubrir el puesto de Coordinación del Área de Apoyo a la Función Tutorial del Profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar de Granada, según Resolución de 18 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y las disposiciones transitorias segunda, tercera y quinta del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, una vez realizado el estudio de las solicitudes presentadas por las personas candidatas que cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinación del Área de Apoyo a la Función Tutorial del Profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar de Granada (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022) y a propuesta del Servicio de Ordenación Educativa, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como Coordinadora del área de Apoyo a la Función Tutorial del Profesorado y de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de Granada a:

Doña Beatriz Tamayo Toledo, DNI. ****2129**.

Segundo. Los efectos económicos y administrativos serán desde el 1 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de septiembre de 2022.- La Delegada, Ana Berrocal Jurado.

00267342